



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : **EJECUTIVO POR COSTAS A CONTINUACION DE PROCESO VERBAL REIVINDICATORIO**
DEMANDANTE : **JAVIER CASTAÑO MONTES**
DEMANDADO : **DANIELA VALERIA ALCIVAR FRANCO**
RADICADO : **17001-31-03-002-2021-00155-00**

CONSTANCIA SECRETARIAL

Conforme al auto que antecede, procedo a liquidar a costas en este asunto así:

Otros Gastos (No aparecen comprobados) \$-0-

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : **EJECUTIVO POR COSTAS A CONTINUACION DE PROCESO VERBAL REIVINDICATORIO**
DEMANDANTE : **JAVIER CASTAÑO MONTES**
DEMANDADO : **DANIELA VALERIA ALCIVAR FRANCO**
RADICADO : **17001-31-03-002-2021-00155-00**

Dentro del proceso referenciado anteriormente, la secretaria del Despacho ha realizado la respectiva liquidación de los gastos del proceso, la cual, al encontrarse ajustada al trámite llevado a cabo, se le imparte su **APROBACIÓN**; procediéndose a fijar las agencias en derecho dentro de este trámite en la suma de \$ 511.513.75, conforme a lo reglado en el artículo 5 # 4 del Acuerdo no. PSAA16-10554 agosto 5 de 2016, a favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada

Finalmente, se dispone incorporar y poner en conocimiento de las partes la comunicación allegada por parte del Banco Popular, para que se integren al dossier, se enteren de su contenido y sean tenidos en cuenta para los fines procesales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA

JUEZ